

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

BOP-A-2026-1136

Título: Extracto del Decreto de fecha 8 de abril de 2026 de la Diputada Delegada del Área de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, por el que se aprueba la Convocatoria del XXIII Certamen de Jóvenes Flamencos de la Diputación de Córdoba, 2026.

BDNS (Identif.) 897773

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897773>

Primero.- Beneficiarios

Podrán presentarse a este concurso guitarristas, cantaores/as y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma o aquellos que estén realizando estudios de flamenco en alguno de los Conservatorios (música o danza) de Córdoba, para las siguientes modalidades y edades:

A. Guitarra flamenca:

- Premio “Vicente Amigo”: participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos incluidos.

B. Cante:

- Premio Antonio Fernández Díaz “Fosforito”: participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos incluidos.

C. Baile:

- Premio Blanca del Rey: Participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, ambos incluidos.
- Premio Olga Pericet: Participantes con edades comprendidas entre los 19 y los 35 años, ambos incluidos.

Las personas solicitantes no podrán haber sido premiados/as en ediciones anteriores de este certamen y solo podrán concurrir en una modalidad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 975B 1C24 DC2E CEEE 8D66 **Fecha Firma:** 13-04-2026 07:57:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(97)5B1C24DC2ECEEE8D66

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Se considerará la edad cumplida al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Segundo.- Finalidad

La promoción del flamenco y el apoyo a los jóvenes artistas de la provincia mediante respaldo económico y la visibilización de su trabajo a través de una gira de conciertos, destacando así su talento.

Tercero.- Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de los premios del XXIII Certamen de Jóvenes Flamencos de la Diputación de Córdoba, 2026, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://cultura.dipucordoba.es>

Cuarto.- Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los premios a los que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 474.3341.48104 denominada "Premio ganadores Certamen Jóvenes Flamencos" del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

Sexto.- Otros

Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud (formulario electrónico) que se ajustará al formato que figura en el Anexo I (solo a título informativo, ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica) firmada por la persona solicitante, dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I).

b) Fotocopia del DNI.

c) Las personas no naturales de Córdoba o provincia deberán, además, acreditar los requisitos para participar en el concurso mediante alguno de los siguientes documentos (el que corresponda en cada caso):

- Certificado de empadronamiento para residentes no naturales de Córdoba o provincia con fecha anterior a la publicación de estas bases.

Código Seguro de Verificación (CSV): 975B 1C24 DC2E CEEE 8D66 **Fecha Firma:** 13-04-2026 07:57:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(97)5B1C24DC2ECEEE8D66

- Copia contrato de alquiler de vivienda para residentes no naturales de Córdoba o provincia con fecha anterior a la publicación de estas bases.
- Certificado emitido por el Conservatorio correspondiente en el que se confirme que se encuentra matriculado en la fecha solicitada.

d) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS).

e) En cuanto a los apartados b) y d): no será necesaria la aportación de dicha documentación, si autoriza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Departamento de Cultura a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.

Córdoba, 8 de abril de 2026.– La Diputada-Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Siles Montes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 975B 1C24 DC2E CEEE 8D66 **Fecha Firma:** 13-04-2026 07:57:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(97)5B1C24DC2E CEEE8D66